

DECISIÓN (PESC) 2023/339 DEL CONSEJO**de 14 de febrero de 2023****por la que se modifica la Decisión 2011/101/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Zimbabwe**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de febrero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/101/PESC ⁽¹⁾ relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación existente en Zimbabwe.
- (2) Sobre la base de una revisión de la Decisión 2011/101/PESC, dichas medidas restrictivas deben prorrogarse hasta el 20 de febrero de 2024. El Consejo debe someter las medidas a una revisión constante a la luz de la evolución política y en materia de seguridad de Zimbabwe.
- (3) Procede modificar la Decisión 2011/101/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 10 de la Decisión 2011/101/PESC el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente

«2. La presente Decisión será aplicable hasta el 20 de febrero de 2024.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 14 de febrero de 2023.

Por el Consejo
La Presidenta
E. SVANTESSON

⁽¹⁾ Decisión 2011/101/PESC del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación existente en Zimbabwe (DO L 42 de 16.2.2011, p. 6).